

**MINUTA DE ACUERDOS**

En Iguala de la Independencia, Guerrero; siendo las 12:00 horas. del día 7 de abril del año 2022, se reunieron en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala, ubicado en Avenida Vicente Guerrero número 1, colonia centro, de esta ciudad de Iguala; por parte del Ayuntamiento Municipal, los CC. Arq. David Gama Pérez, Presidente Municipal; la C.P. Nayeli Salmerón Mora, Primer Síndico Administrativo; el Lic. Oscar Díaz Bello, Segundo Síndico Procurador; el Lic. Sergio Luis Carvajal Rojo, Secretario General de Gobierno; el Lic. Davic López Rodríguez, Director General de CAPAMI; el Mag. en R. Silviano Mendiola Pérez, Secretario Técnico; la Lic. Lizbet Viridiana Elizondo Cervantes, Directora de Recursos Humanos y por el Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios, Organismos Públicos, Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, los CC. Alberto Bahena Jiménez, Secretario de Actas y Acuerdos del Comité Ejecutivo Estatal; C. Norma Edith Escobar Hinojos, Secretaria de Actas y Acuerdos del Comité Seccional; C. Ezequiel Bernal Morales, Secretario de Trabajo y Conflictos; C. Aracely Cruz Salinas, Secretaria de Acción Política; C. Ygnacio Melquiades Melo Peña, Secretario de Organización; C. Marcelino Dávalos Álvarez, Secretario de Previsión Social; C. Ines Emigdio Rosales, Secretaria de Derechos Humanos; C. Nancy Dorely Santiago Ventura, Secretaria de Finanzas; con motivo de la revisión del Pliego Petitorio del personal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia y de la paramunicipal Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia CAPAMI para el año 2022, llegando a los siguientes:

**ACUERDOS**

1. El H. Ayuntamiento Municipal de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, no se encuentra en posibilidad de otorgar la homologación Salarial de los trabajadores.
2. Para el personal basificado y agremiado al Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios, Organismos Públicos, Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, con efectos a partir del 1° de enero de 2022, un incremento salarial del 3% directo al "sueldo" (P001) de cada trabajador.
3. Para el personal basificado y agremiado al Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios, Organismos Públicos, Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, con la finalidad de fortalecer el salario de los trabajadores se acuerda otorgar las siguientes prestaciones.
  - I. Con efectos a partir del 1° de enero de 2022, el concepto de "apoyo de transporte" (P0126) será de \$ 50.00 (cincuenta pesos 00/100 MN) quincenales.
  - II. Con efectos a partir del 1° de enero de 2022, el concepto de "vales de despensa" (P004) será de \$ 125.00 (ciento veinte cinco pesos 00/100 MN) quincenales.

Minuta de acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Petitorio 2022 de los trabajadores dependientes del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala y la paramunicipal Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala, celebrada entre el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional y el Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios, Organismos Públicos, Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, el 7 de abril de 2022.

- III. El H. Ayuntamiento Municipal de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, está conformando el proyecto de programa de retiro voluntario para la atención a la jubilación de los trabajadores.
- IV. El H. Ayuntamiento Municipal de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, no se encuentra en posibilidad de otorgar un estímulo económico por antigüedad de los trabajadores.
- V. El H. Ayuntamiento Municipal de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, no se encuentra en posibilidad de otorgar un bono de antigüedad por el día del burócrata a los trabajadores.
- VI. El H. Ayuntamiento Municipal de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, no se encuentra en posibilidad de otorgar un estímulo económico por el día del burócrata a los trabajadores.
- VII. El H. Ayuntamiento Municipal de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, no se encuentra en posibilidad de otorgar un bono económico por fin de año a los trabajadores.
- VIII. El H. Ayuntamiento, otorgará a los trabajadores el pago de 60 días de aguinaldo a los trabajadores, en los mismos términos y condiciones que se ha venido otorgando, siempre y cuando no contravenga la legislación aplicable a la materia.
- IX. El concepto que se otorga a los trabajadores, denominado "bono del día de la madre" (P051), será de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 MN) y se cubrirá a los trabajadores en los mismos términos y condiciones que se ha venido otorgando. Esta prestación se otorgará por cada trabajadora, una sola vez al año en el mes de mayo, siempre y cuando tenga hijos.
- X. El concepto que se otorga a los trabajadores, denominado "bono del día del padre" (P035), será de \$1,150.00 (un mil ciento cincuenta pesos 00/100 MN) y se cubrirá a los trabajadores en los mismos términos y condiciones que se ha venido otorgando. Esta prestación se otorgará por cada trabajador, una sola vez al año en el mes de junio, siempre y cuando tenga hijos.
- XI. El Ayuntamiento Municipal, mantiene el beneficio de las becas escolares 46 (cuarenta y seis) para los trabajadores del H. Ayuntamiento y 1 (una) para CAPAMI.

Minuta de acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Petitorio 2022 de los trabajadores dependientes del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala y la paramunicipal Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala, celebrada entre el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional y el Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios, Organismos Públicos, Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, el 7 de abril de 2022.

XII. Con efectos a partir del 1° de Enero de 2022, el concepto de "becas escolares" (P011) será de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 MN) quincenales.

4. El H. Ayuntamiento, se compromete a respetar la jornada laboral de los trabajadores, de conformidad con la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero y la legislación aplicable a la materia.
5. Las licencias y/o permisos con goce de sueldo para los trabajadores, que tengan la finalidad de ausentarse de sus labores, serán autorizados de conformidad con lo establecido en la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.
6. El H. Ayuntamiento Municipal con la finalidad de reconocer la labor de los trabajadores otorga el día de descanso con goce de sueldo, con motivo del onomástico del personal basificado y agremiado al Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios, Organismos Públicos, Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.
7. El H. Ayuntamiento Municipal, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, y de conformidad con lo establecido en la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Se encuentra imposibilitado para transferir la compensación salarial al salario base de los trabajadores.
8. El seguro de vida que se otorga al personal agremiado al Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios, Organismos Públicos, Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, se continuará aplicando con una (suma asegurada de \$ 150, 000. 00 ciento cincuenta mil pesos 00/100 MN).
9. El Ayuntamiento Municipal, realizará las gestiones necesarias para realizar la incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de los trabajadores al servicio del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.
10. El concepto que se otorga para gastos de sepelio a los deudos del trabajador fallecido denominado "pago de marcha o por defunción", será de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 MN) y se cubrirá a los deudos del trabajador fallecido en los mismos términos y condiciones que se ha venido otorgando.
11. El H. Ayuntamiento Municipal de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, está imposibilitado para el otorgamiento de Nombramientos Base para los trabajadores agremiados.

Minuta de acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Petitorio 2022 de los trabajadores dependientes del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala y la paramunicipal Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala, celebrada entre el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional y el Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios, Organismos Públicos, Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, el 7 de abril de 2022.

12. El H. Ayuntamiento, se compromete a respetar las condiciones generales de trabajo de conformidad a lo establecido en la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.
13. El H. Ayuntamiento Municipal de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, está conformando el proyecto de programa de retiro voluntario para la atención a la jubilación de los trabajadores. Las licencias y/o permisos con goce de sueldo para los trabajadores, que tengan la finalidad de ausentarse de sus labores, serán autorizados de conformidad con lo establecido en la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.
14. El H. Ayuntamiento, ratifica su plena disposición para mantener abiertos los espacios de diálogo y colaboración con el Sindicato Independiente de Servidores Públicos del Estado de Guerrero.
15. El H. Ayuntamiento, se compromete a dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en esta minuta, de conformidad con las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente Minuta siendo las 18:30 horas del día 7 de abril de 2022, suscribiéndola de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Por el H. Ayuntamiento Municipal  
Constitucional

Arq. David Gama Pérez  
Presidente Municipal Constitucional

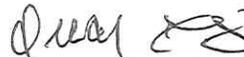
C. P. Nayeli Salmerón Mora  
Primer Síndico Administrativo

Por el Sindicato Independiente de Trabajadores  
al Servicio del Estado, Municipios, Organismos  
Públicos, Coordinados y Descentralizados del  
Estado de Guerrero

C. Alberto Bahena Jiménez  
Secretario de Actas y Acuerdos del Comité  
Ejecutivo Estatal

C. Norma Edith Escobar Hinojos  
Secretaria de Actas y Acuerdos del Comité  
Seccional

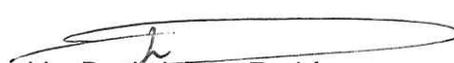
Minuta de acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Petitorio 2022 de los trabajadores dependientes del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala y la paramunicipal Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala, celebrada entre el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional y el Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios, Organismos Públicos, Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, el 7 de abril de 2022.

  
Lic. Oscar Díaz Bello  
Segundo Síndico Procurador

C. Ezequiel Bernal Morales  
Secretario de Trabajo y Conflictos

  
Lic. Sergio Luis Carvajal Rojo  
Secretario General de Gobierno

  
C. Aracely Cruz Salinas  
Secretaria de Acción Política

  
Lic. David López Rodríguez  
Director General de CAPAMI

  
C. Ygnacio Melquades Melo Peña  
Secretario de Organización

  
Mag. en R. Silvano Mendiola Pérez  
Secretario Técnico

  
C. Marcelino Dávalos Álvarez  
Secretario de Previsión Social

  
Lic. Lizbet Virgiana Elizondo Cervantes,  
Directora de Recursos Humanos

  
C. Ines Emigdio Rosales  
Secretaria de Derechos Humanos

  
C. Nancy Dorely Santiago Ventura  
Secretaria de Finanzas